

La ampliación consistirá en instalar un nuevo transformador denominado TR-6, de 40/15 MVA de potencia, y relación de transformación 110/25/6 KV., sus celdas correspondientes, tres nuevas celdas a 25 KV. y la de acoplamiento, una nueva celda a 6 KV., y ciertas instalaciones complementarias.

La finalidad de la instalación será atender los aumentos crecientes de consumo de energía en la zona.

Lo que digo a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1980.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía de Barcelona.

18659 RESOLUCION de 15 de julio de 1980, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza a «Iberduero, S. A.», la ampliación de la subestación «Hernani», en Guipúzcoa.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Guipúzcoa, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle del Cardenal Gardoqui, número 9, solicitando autorización para la ampliación de una subestación transformadora de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la ampliación y modificación de la subestación transformadora de energía eléctrica a 380/132/30 KV., denominada «Hernani», situada en la provincia de Guipúzcoa. Por resolución de este Ministerio de fecha 4 de abril de 1944, fue autorizado su establecimiento y por resoluciones de fechas 30 de abril de 1947, 6 de octubre de 1958, 31 de julio de 1964, 23 de diciembre de 1967, 9 de septiembre de 1790 y 12 de enero de 1977, fueron autorizadas ampliaciones de sus instalaciones. La ampliación que es objeto de la presente Resolución, consistirá fundamentalmente en la eliminación del escalón intermedio a 220 KV. y en la instalación de los siguientes elementos:

— Sistema a 380 KV.: Tres nuevas posiciones de línea para banco 1 y 2 y línea «Gatica».

— Transformación: Dos transformadores de 300 MVA. y relación 380/132 KV., que sustituirán a los existentes de 170 MVA. y relación 220/132 KV.

— Sistema a 132 KV.: Dos nuevas posiciones para las líneas «Orbezo 1 y 2». Cambio de aparellaje en las posiciones de banco 1 y 2.

Completarán la ampliación los elementos necesarios de protección, seguridad, control y medida.

La finalidad es reforzar la red de distribución en la zona Este de Guipúzcoa, mejorando su fuente de suministro.

Lo que digo a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1980.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía de Guipúzcoa.

18660 RESOLUCION de 15 de julio de 1980, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza a «Endesa» la modificación de tres líneas a 220 kilovoltios en la central térmica de «Compostilla II», en Cubillos del Sil (León).

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en León, a instancia de la «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Velázquez, 132, solicitando la modificación de tres líneas de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», la modificación de las líneas de transportes de energía eléctrica a 220 KV., denominadas «Compostilla I-Compostilla II-La Mudarra», «Compostilla II-Santa Marina» u «Compostilla II-Goto de Ribera». Las características principales son: Se modificará el actual trazado de las líneas de circuito sencilla antes citadas, desde los pórticos de salida del parque de alta tensión, anexo a la central «Compostilla II», al apoyo 1 donde se agruparán hasta el A número 2 (1), donde entroncará la línea «Santa Marina», continuando los circuitos hasta el A número 3, bifurcándose la línea de Soto de Ribera al A número 4 y (4 bis) y la de «La Mudarra» al A número 5, mediante los A 3 (1) y 4, con una longitud de 474, 687 y 983 metros (desmontándose en

longitudes de 270, 646 y 824 metros), quedando toda la instalación en terrenos propiedad de «Endesa».

Se instalarán torres metálicas, conductores de aluminio-ace-ro de 455,1 milímetros cuadrados de sección y aisladores suspendidos de vidrio.

La finalidad es ampliar el parque de carbones de la Central térmica de «Compostilla II» en Cubillos del Sil (León).

Lo que digo a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1980.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía de León.

18661 RESOLUCION de 15 de julio de 1980, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza la modificación de las salidas de línea de la subestación de «Cordovilla» (Navarra), solicitada por «Iberduero, S. A.», y declarando en concreto la utilidad pública de las mismas.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Navarra, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, número 8, solicitando autorización para modificar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de unas modificaciones en la llegada de las líneas de transporte de energía eléctrica a 220 KV., denominadas «Lafortunada-Cordovilla-Ormaiztegui» y «Cordovilla-Orcoyen I» a la subestación de «Cordovilla», en Navarra.

La modificación consistirá en independizar la entrada de la línea «Lafortunada-Cordovilla» (actualmente Sangüesa-Cordovilla) y realizar un doble circuito común para la línea «Cordovilla-Ormaiztegui» (actualmente Cordovilla-Orcoyen II) y la «Cordovilla-Orcoyen I». El tramo modificado de la línea «Sangüesa-Cordovilla» será de 309 metros y de 116 metros el de la «Cordovilla-Orcoyen».

El conductor empleado será aluminio-ace-ro tipo «Rail», de 516,8 milímetros cuadrados de sección, tendido sobre apoyos metálicos de celosía, tipo 22 EB, de Iberduero, y con conductor de protección de acero de 53 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de la instalación es mejorar la maniobrabilidad en el embarrado a 220 KV. de la subestación de «Cordovilla».

Durante las obras se realizará un circuito simple de circunvalación a la subestación de análogas características a los citados que se desmontará al finalizar las mismas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que digo a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1980.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía de Navarra.

18662 RESOLUCION de 15 de julio de 1980, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza a «Eiasa» el establecimiento de una subestación transformadora de energía eléctrica en el polígono industrial «Huelva», para su factoría.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Huelva, a instancia de «Energía e Industrias Aragonesas, S. A.», con domicilio en Huelva, P. I. «Nuevo Puerto», solicitando autorización para instalar una subestación transformadora de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Energía e Industrias Aragonesas, S. A.», el establecimiento de una subestación transformadora de energía eléctrica, situada en terrenos de la factoría en el polígono industrial «Nuevo Puerto», de Huelva.

Constará de un doble embarrado a 66 KV., con cuatro posiciones de línea y tres de transformador para autotransformadores de relación 66/50 KV. y potencia 75 MVA. cada uno. Un simple embarrado partido a 50 KV. (alimentado directa-

mente por dos líneas en una primera etapa), con tres celdas de alimentación y once celdas de salida, de las cuales tres de ellas, alimentarán tres transformadores de 8,9 MVA. de potencia cada uno y relación de transformación 50/6,3 KV. Asimismo los equipos de maniobra, medida y auxiliares correspondientes.

La finalidad de la instalación será alimentar la factoría citada.

Lo que digo a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1980.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía de Huelva.

M^o DE COMERCIO Y TURISMO

18663

ORDEN de 6 de junio de 1980 por la que se autoriza a la firma «Vicente Bernard Vico, S. L.» el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de pieles y la exportación de calzado.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Vicente Bernard Vico, Sociedad Limitada» solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de pieles y la exportación de calzado.

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Se autoriza el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la Firma «Vicente Bernard Vico, S. L.», con domicilio en Concepción Arenal, 171, Elche (Alicante) y NIF B-03-04348-0.

2.º Las mercancías de importación serán las siguientes:

1. Pieles y cueros, de ternera, solamente curtidos, de curtidión en seco, P. E. 41.02.93.1.

2. Pieles y cueros, de otros bovinos y de equinos, solamente curtidos, de curtidión en seco, P. E. 41.02.93.2.

3. Pieles y cueros, de ternera, solamente curtidos, de otras curtidiones; P. E. 41.02.94.1.

4. Pieles y cueros, de otros bovinos y de equinos, solamente curtidos, de otras curtidiones, P. E. 41.02.94.2.

5. Pieles y cueros, curtidos y terminados, en cuellos y faldas, de ternera, P. E. 41.02.95.2.

6. Pieles y cueros, curtidos y terminados, en cuellos y faldas, de otros bovinos, sin dividir, P. E. 41.02.95.4.

7. Serrajes de otros bovinos, curtidos y terminados, posición estadística 41.02.95.7.

8. Pieles y cueros, curtidos y terminados, de ternera, en boxcaif, P. E. 41.02.96.2.

9. Pieles y cueros, curtidos y terminados, de ternera, posición estadística 41.02.96.3.

10. Pieles y cueros, de otros bovinos, curtidos y terminados, en flor, P. E. 41.02.98.1.

11. Pieles y cueros, de otros bovinos, curtidos y terminados, en serrajes, P. E. 41.02.98.2.

12. Pieles de caprinos, solamente curtidas, P. E. 41.04.92.

13. Pieles de caprinos, curtidas y terminadas, P. E. 41.04.99.

14. Pieles de porcinos, solamente curtidas, P. E. 41.05.93.1.

15. Pieles de porcinos, curtidas y terminadas, P. E. 41.05.99.1.

16. Planchas de cartón, prensado y coloreado, de 130 por 85 cm., P. E. 48.07.99.2.

3.º Las mercancías de exportación serán las siguientes:

I. Calzado para señoras y niñas mayores, P. E. 64.02.01.

II. Calzado para caballeros y muchachos, P. E. 64.02.02.

III. Calzado para niños, P. E. 64.02.03.

Se considerarán equivalentes todas las pieles nobles que se utilizan para el empeine (corte).

4.º A efectos contables se establece:

Por cada 100 pares de cada uno de los tipos de calzado que se detallan a continuación, que se exporten, se podrán importar con franquicia arancelaria, o se datarán en cuenta de admisión temporal, o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema al que se acoja el interesado, las cantidades de mercancías que también se indican:

Tipo de calzado a exportar	Importación		
	Pies cuadrados pieles nobles	Pies cuadrados pieles para forro	Planchas sintéticas para palmillas de 130 X 85 cm ²
Sandalias de niños y niñas de menos de 23 centímetros, números 28 al 34	85	—	—
Sandalias para cadete (varón o hembra) de 23 centímetros o más de longitud, números 35 al 38	115	—	—
Sandalias para caballero	160	—	—
Zapatos para niños y niñas de menos de 23 centímetros de longitud, números 28 al 34	95	100	2,2
Zapatos para cadete (varón o hembra) de 23 centímetros o más de longitud, números 35 al 38	125	180	4
Zapatos para caballero	200	180	4
Zapatos para señora	150	180	4
Botas para niños y niñas de menos de 23 centímetros de longitud, números 28 al 34, según las alturas siguientes:			
De 9 a 11 centímetros	150	100	2,2
De 12 a 15 centímetros	200	150	2,2
De 16 a 20 centímetros	240	190	2,2
De 21 a 24 centímetros	280	230	2,2
De 25 a 29 centímetros	320	280	2,2
De 30 a 33 centímetros	360	320	2,2
Botas para cadete (varón o hembra) de 23 centímetros o más de longitud, números 35 al 38 y botas para señora de las siguientes alturas:			
De 13 a 15 centímetros	225	200	4
De 16 a 20 centímetros	300	250	4
De 21 a 25 centímetros	370	320	4
De 26 a 29 centímetros	440	390	4
De 30 a 35 centímetros	520	450	4
De 36 a 43 centímetros	600	550	4
De 57 a 61 centímetros	800	733	4
Botas para caballero de las siguientes alturas:			
De 11 a 12 centímetros	225	200	4
De 13 a 15 centímetros	300	280	4
De 16 a 18 centímetros	350	320	4
De 19 a 20 centímetros	380	340	4
De 21 a 27 centímetros	430	410	4
De 28 a 30 centímetros	460	420	4
De 31 a 33 centímetros	500	450	4
De 34 a 40 centímetros	600	500	4